



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-1021
17 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 16 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO23-66 del 17 de marzo de 2023, remitió el Acuerdo CSJBOA23-59 del 10 de marzo de 2023, por medio del cual se formula ante el Juzgado Undécimo Administrativo del Circuito Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de profesional universitario de los juzgados administrativos grado 16.

Que, por mensaje de datos del 2 de agosto de 2023, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Undécimo Administrativo de Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 004 del 2 de mayo de 2023, por medio de la cual se decidió, *“Nombrar en propiedad, y según lista de candidatos con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles y conforme lo formuló ante este Despacho el Acuerdo No. CSJBOA23-059 del 10 de marzo de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura, a la abogada MAYRA ALEJANDRA MORALES RODRIGUEZ, identificada con C.C. No.1.032.435.045;(…)”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 4 de julio de 2023, en la que se consignó que *“(…) se presentó la Dra. MAYRA ALEJANDRA MORALES RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.32.435045 con el objeto de tomar posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 del Juzgado Décimo Primero Administrativo Del Circuito Judicial de Cartagena, el cual fue nombrada en propiedad mediante Resolución No 004 de fecha 2 de mayo de 2023(…)”*

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Mayra Alejandra Morales Rodríguez, en el cargo de profesional universitario grado 16 de los juzgados administrativo, del Juzgado Undécimo Administrativo de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo 724 de 2000.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR23-1021
17 de agosto de 2023

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

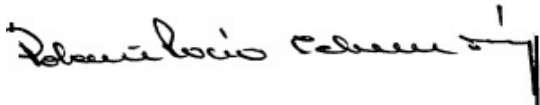
ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Mayra Alejandra Morales Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1032435045, en el cargo en propiedad de profesional universitario grado 16 del Juzgado Undécimo Administrativo de Cartagena

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. IELG/KYBS